



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES



RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 156/2020.-

POR LA CUAL SE ADOPTA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES, EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, APROBADO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 27 de octubre de 2020

VISTO: El Acta de la Sesión Ordinaria N° 17/2020, del Consejo Directivo de fecha 27 de octubre de 2020, y: ---

CONSIDERANDO: -----

Que, en la mencionada Sesión del Consejo Directivo, en el Punto 6 del Orden del Día se dispuso: "*Estudio y consideración para la adopción, por parte del Consejo Directivo, del Código de Buen Gobierno Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, el cual fue ajustado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 144/2020*". -----

Que, en tal sentido, y después de las explicaciones del Señor Decano, referente a necesidad de adoptar el citado documento en la Unidad Académica, los Miembros del Consejo Directivo, han resuelto adoptar en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, el Código de Buen Gobierno Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, la Asamblea Universitaria, en Sesión de fecha 20 de febrero de 2020, ha aprobado el marco conceptual, las políticas y valores de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, por Resolución N° 144/2020, el Consejo Superior Universitario, aprobó el ajuste del Código de Buen Gobierno Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 185/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019: se aprobó el SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, conforme a las recomendaciones de la Contraloría General de la Republica. -----

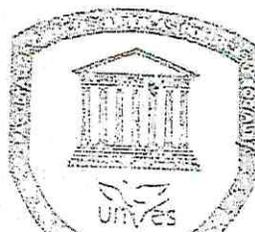
Que, los miembros del Consejo Superior Universitario, han ratificado el Acta de Compromiso por el cual: "*(...) manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES (...)*". -----

Que, asimismo por Resolución del Consejo Superior Universitario, se ratificó la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la UNVES. -----

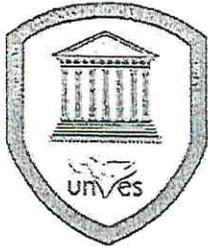
Que, igualmente por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 183/2019, se adoptó las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno, en el proceso de implementación del MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015, en la UNVES. -----

Que, por Resolución N° 115/2020, el Consejo Directivo, adoptó el Sistema de Implementación y Control del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES. -----


Lic. Agner Salomón Moreno García
Secretario del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Jurídicas,




Prof. Abog. JOSÉ SIMÓN CATEURA
Decano



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES



RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 156/2020.-

Que, el Código de Buen Gobierno Institucional, es un instrumento jurídico, que rige para la totalidad de los miembros de la Comunidad Educativa de la UNVES, y cuyo objetivo es el de establecer los compromisos, responsabilidades y acciones a ser adoptados por las Máximas Autoridades de la Universidad, para el cumplimiento de los fines institucionales, así como la creación de un clima interno de reglas claras y precisas que generen entre otras cosas, un estilo de dirección unificado hacia el bien común, tanto al interior como exterior de la comunidad universitaria. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su Art. 1º dispone: "*La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autonomía, con personería jurídica (...)*". -----

Que, asimismo el Art. 3º de la Ley N° 3315/2007, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el Art. 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. ---

Que, igualmente, la Ley N° 3315/2007, establece en su artículo 35 las atribuciones del Consejo Directivo de Facultad, las cuales le otorga las facultades necesarias para adoptar las decisiones necesarias que tiendan al buen gobierno de la Unidad Académica. -----

Que, en la Sesión del Consejo Directivo N° 1/2020, se autorizó al Señor Decano y Presidente del Consejo Directivo, así como al Secretario del Consejo Directivo, a suscribir las Resoluciones adoptadas en las Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones supra mencionadas, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. ADOPTAR en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, el Código de Buen Gobierno Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, aprobado por el Consejo Superior Universitario. -----

Art. 2. NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Lic. AGNER SALOMÓN MORENO GARCÍA
Secretario del Consejo Directivo


Prof. Abog. JOSÉ SIMÓN CATEURA
Decano y Presidente del Consejo Directivo